



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

" Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1256 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

26 JUL. 2016

VISTOS:

El procedimiento administrativo para la extinción y otorgamiento de licencia de uso solicitado por Edilfonso Reynaldo Vizcarra Huacán, signado con el CUT N° 20175-2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, para el uso del recurso agua, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, otorgamiento que se viabiliza a través de sus órganos desconcentrados.

Que, la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 29338; tales derechos se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada ley.

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado sujeto a silencio positivo, procedimiento en el cual se prescindirá de inspecciones o publicaciones.

Que, en ese mismo sentido el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala en su artículo 23 que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorgará un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad. Para estos efectos, se indica en este mismo artículo, que sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

Que, Edilfonso Reynaldo Vizcarra Huacán, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua a su nombre adjuntando para ello copia de la Partida Registral N° 05046896 que acredita la transferencia de derechos a su nombre y recibos de pago respecto a la retribución económica, conforme lo señalado en el citado artículo 23 del Reglamento de Derechos.

Que, aparece de los antecedentes que mediante Resolución Administrativa N° 085-2005-ATDR.M/DRA.MOQ, se otorga licencia de uso de agua, entre otros, a Hernán Albin Juárez Hinojosa, respecto al predio identificado como UC N° 02098.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

" Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N° 036-2016-ANA-AAA.CO-SDARH/RGM, de fojas 26, indica lo siguiente, en relación al volumen otorgado.

- El cálculo de la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de licencia por usuario se otorga el volumen disponible en el bloque de riego. La disponibilidad hídrica en cabecera de estación involucra varios bloques de riego en algunos casos y no se considera las pérdidas por conducción.
- La Resolución Administrativa N° 85-2005-ATDRM/DRA-MOQ, se resuelve Otorgar Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a Juárez Hinojosa Hernan Albin, con el predio "El Yarito", código catastral N° 02098, con un volumen de hasta 5399,01 m3/año, entregados en cabecera de estación; para el otorgamiento de licencia en cabecera de bloque se considera el volumen de agua disponible de hasta 3743,10 m3/año.

Que, estando al Informe Legal N° 149-2016-ANA-AAA I C-O/UAJ-JJRA visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua de la parcela con UC N° 02098 otorgada a favor de Hernan Albin Juárez Hinojosa, según R.A. N° 85-2005-ATDR.M/DRA.MOQ.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Edilfonso Reynaldo Vizcarra Huacan y Vigilia Anavelia Falcón Cuayla, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 036-2016-ANA-AAA.CO-SDARH/BCP que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	UBICACIÓN Y AREA DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO EN CABECERA DE BLOQUE (M3)
			NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA TOTAL (HAS)	AREA BAJO RIEGO (HAS)	
1	EDILFONSO REYNALDO VIZCARRA HUACAN	04430586	EL YARITO	2098	0,2342	0,2342	3743,10
2	VIGILIA ANAVELIA FALCON CUAYLA	04745171					
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS			DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA				
JUNTA DE USUARIOS:		MOQUEGUA	BLOQUE DE RIEGO:	TUMILACA	NOMBRE FUENTE DE AGUA:	DE RIO TUMILACA	
COMISIÓN DE USUARIOS:		TUMILACA	CODIGO DE BLOQUE:	PMOQ-5001-B08	TIPO DE FUENTE:	SUPERFICIAL	
COMITÉ DE USUARIOS:		-	NOMBRE DE BOCATOMA:	EL YARITO 1	NOMBRE DE CANAL:	TD EL YARITO 1	
UBICACIÓN POLITICA			RESOLUCIONES (DUA)				
DISTRITO:		TORATA	R.A. Nº 01-2005-ATDR.M/DRA.MOQ	APROBACIÓN DE ESTUDIOS			
PROVINCIA:		MARISCAL NIETO	R.A. Nº 13-2005-ATDR.M/DRA.MOQ	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA			
DEPARTAMENTO:		MOQUEGUA	R.A. Nº 85-2005-ATDR.M/DRA.MOQ	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA			



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

" Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la Extinción de la Licencia declarada mediante la presente resolución y la Licencia Otorgada por este mismo acto administrativo, remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad y encargar a la Administración Local de Agua Moquegua su notificación a la parte administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Cc. Arch.
IEMG/jja



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR





ARTÍCULO 1.º El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento de la Administración Local de la Provincia de Alicante, en el ámbito de las competencias que le corresponden de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1985, de 22 de junio, del Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 2.º El presente Reglamento se divide en tres libros: el primero, que contiene las disposiciones generales; el segundo, que contiene el régimen de funcionamiento de la Administración Local; y el tercero, que contiene el régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno y de gestión de la Administración Local.

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

AUTOPRÓDIGO NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL
CÓDIGO - 000000
DIRECTOR
Miguel Martínez Gual
Director



COPIA
CLASIFICADA

10